

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas
» » de años anteriores.....	0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación  
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos  
debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios par- ticulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus  
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-  
tes y demás personas de la Augusta Real  
Familia continúan sin novedad en su im-  
portante salud

*Gaceta del 25 de Octubre).*

el señor Presidente de la Junta Provincial del Catastro que la mayoría de los Ayuntamientos de esta provincia no le han dado cuenta hasta la fecha de la constitución de las Juntas periciales, recuerdo a todos los Alcaldes de la provincia la ineludible obligación en que se hallan de constituir tales Juntas periciales y de dar cuenta de haber quedado constituidas al señor Presidente de aquella Junta provincial, encareciéndoles la mayor urgencia en este servicio, con apercibimiento de las sanciones que determina el capítulo XIV del Reglamento de 30 de Mayo último por omisión, desobediencia o negligencia.

Santander, 25 de Octubre de 1928.

El Gobernador civil,  
*Andrés Saliquet.*

### Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

#### Jefatura de Santander

#### DEMARCAACIONES

Relación de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este Distrito minero, darán comienzo en los días, minas, sitios y términos que a continuación se expresan, sirviendo además este anuncio como notificación a los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital.

*Del 31 de Octubre al 7 de Noviembre de 1928*

Número del expediente: 14.979; nombre de la mina: «Demasia a Amelita», en término municipal de Alfoz de Lloredo; paraje: Alto de Tayedo; operación: demarcación; interesado: S. A. Minas de Cartes, vecino de Cartes; representante: D. Arturo Ruiz Falcó; minas o registros colindantes según el registrador: «Amelita», número 14.946; «Demasia a Dudosa», número 13.170; «Demasia a Flor del Pueblo», número 13.154; «Flor del Pueblo», número 12.942; «Ampliación a Matilde», número 13.641; «Santander», número 14.269; «Carmenhu», número 14.945, y «Es», número 8.049.

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### CIRCULAR NÚMERO 254

Por R. O. de la Presidencia del Consejo de Ministros número 1.535, de 8 de Agosto último, inserta en la «Gaceta de Madrid» del día 10, se dispuso que con el fin de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 3.º transitorio del Reglamento aprobado por Real decreto de 30 de Mayo de 1928, que desarrolla los Decretos-leyes de 3 de Abril de 1925 y de 6 de Marzo de 1926, los Alcaldes procedieran inmediatamente a constituir las Juntas periciales del Catastro en cada Municipio con arreglo al capítulo 13, letra A) del citado Reglamento («Gaceta» del 5 de Junio), incurriendo, de no hacerlo, en las sanciones que impone el artículo 281 del mismo en relación con el 274 del Estatuto municipal.

La precitada soberana disposición dispone también que las nuevas Juntas periciales dieran cuenta de su constitución a los Presidentes de las provinciales del Catastro respectivas y les comunicaran oportunamente el nombre del Vocal que a cada una de aquéllas deba representar en éstas, a tenor del artículo 262 del Reglamento de 30 de Mayo de 1928.

Y habiendo puesto en conocimiento de mi Autoridad

Número del expediente: 14.980; nombre de la mina: «Demasia a Carmenchu», en término municipal de Alfoz de Lloredo; paraje: Molino de la Presa; operación: demarcación; interesado: S. A. Minas de Cartes, vecino de Cartes; representante: D. Arturo Ruiz Falcó; minas o registros colindantes según el registrador: «Carmenchu», número 14.945; «Santander», número 14.269; «San José» (sin número), y «Aumentada», número 14.238.

Número del expediente: 14.981; nombre de la mina: «Demasia a Eloisa», en término municipal de Alfoz de Lloredo; paraje: Altos de Tayedo y Cargadorio; operación: demarcación; interesado: S. A. Minas de Cartes, vecino de Cartes; representante: D. Arturo Ruiz Falcó; minas o registros colindantes según el registrador: «Eloisa», número 14.947; «Torpeza», número 2.557, «Tres Amigos», número 1.565; «Demasia a Tres Amigos», número 11.594; «La Torza», número 512, y «Demasia a Cargadorio», número 13.260.

Número del expediente: 14.982; nombre de la mina: «2.<sup>a</sup> Demasia a Carmenchu», en término municipal de Alfoz de Lloredo, paraje: Presa de Cigüenza; operación: demarcación; interesado: S. A. Minas de Cartes, vecino de Cartes; representante: D. Arturo Ruiz Falcó; minas o registros colindantes según el registrador: «Carmenchu», número 14.945; «Es», número 8.049, y «Aumentada», número 14.238.

#### *Del 8 al 15 de Noviembre de 1928*

Número del expediente: 14.989; nombre de la mina: «Demasia a Chefa», en término municipal de Piélagos; paraje: Barrios Valencia, Arrabal y Parayo; operación: demarcación; interesado: S. A. Cristalería Española, vecino de Bilbao; representante: D. Renato Lecourt Bessen; minas o registros colindantes según el registrador: «Chefa», número 14.952, y «Angeles», número 14.885.

Número del expediente: 14.990; nombre de la mina: «Demasia a Manolita», en término municipal de Piélagos; paraje: Barrios Valencia, Arrabal y Parayo; operación: demarcación; interesado: S. A. Cristalería Española, vecino de Bilbao; representante: D. Renato Lecourt Bessen; minas o registros colindantes según el registrador: «Manolita», número 14.951; «Zurita» número 14.018, y «Angeles», número 14.885.

Número del expediente: 14.992; nombre de la mina: «Demasia a Ampliación a Puede ser», en término municipal de Reocín; paraje: Sierra del Valle; operación: demarcación; interesado: S. A. Minas de Cartes, vecino de Cartes; representante: D. Arturo Ruiz Falcó; minas o registros colindantes según el registrador: «Puede ser», número 14.956; «Mariló», número 14.949; «Demasia a Ampliación a Mariló», número 14.993, y el «Burco», número 12.796.

Número del expediente: 14.993; nombre de la mina: «Demasia a Ampliación a Mariló», en término municipal de Reocín; paraje: Alto del Camisón; operación: demarcación; interesado: S. A. Minas de Cartes, vecino de Cartes; representante: D. Arturo Ruiz Falcó; minas o registros colindantes según el registrador: «Mariló» número 14.949; «Quizás», número 14.981; «Demasia a Quizás», número 14.911; «Aumento al Burco», número 14.870; «El Burco», número 12.796, y «Demasia a Ampliación a Puede ser», número 14.992.

Santander, 22 de Octubre de 1928.—El ingeniero Jefe, Carlos T. de Tolentino.

## Diputación Provincial de Santander

### SUBASTA DE HARINAS

Por acuerdo de la Comisión Provincial, fecha de hoy, se anuncia por segunda vez la subasta de 40.000 kilogramos de harina de trigo de primera clase para la panadería provincial, cuyo acto tendrá lugar en el salón de sesiones de la Excm. Diputación provincial, a las doce de la mañana del día siete del próximo mes de Noviembre, y los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase sexta (tres pesetas sesenta céntimos), según establece el artículo 27 de la ley del Timbre del Estado, fecha 11 de Mayo de 1926, y serán presentadas, en sobre cerrado, en la Secretaría de la Excm. Diputación hasta el día seis, desde las nueve y media a las trece; siendo preciso que constituyan con anterioridad en la Caja provincial el depósito de 1.250 pesetas, y la fianza definitiva que tendrá que prestar el adjudicatario será equivalente al doce por ciento del importe total del contrato, siendo la duración de éste tres meses, verificándose las entregas por partidas de 10.000 kilogramos en los almacenes de la panadería, y su pago se verificará dentro de los treinta días siguientes al recibo de cada una.

Y los efectos de esta subasta, se fija el tipo de setenta y dos pesetas que, como precio máximo, ha de regir para los cien kilogramos, y el pliego de condiciones se halla expuesto en la Secretaría de la Corporación para que pueda ser examinado por las personas a quienes pueda interesar este servicio.

#### *Modelo de proposición*

Don..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en..., calle de..., número..., enterado y conforme con el anuncio y pliego de condiciones para la subasta de cuarenta mil kilogramos de harina de primera clase, con destino a la panadería provincial, se comprometo a realizar el servicio por el precio de... (en letra, pesetas y céntimos) los cien kilogramos.

Santander..., de... de 1928.

Y en cumplimiento de los preceptos legales aplicables a la contratación provincial, se inserta el presente anuncio en el «Boletín Oficial», a los efectos que están prevenidos.

Santander, 20 de Octubre de 1928.—El Presidente accidental, Luis de Escalante.—El Secretario accidental, Antonio Anés.

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de Agosto de 1928:

La preside el Alcalde, señor Pondal, con asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que componen el Pleno de la Corporación; Interventor, señor L. Llama, y Secretario, señor Moreno, tomándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Denegar la reposición solicitada por la sociedad «La ciudad vergel», del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno negándose a la entrega de 10.000 pesetas para fomento de casas baratas, por carecer de derecho para solicitarlo al no encontrarse la sociedad en condiciones legales.

Adherirse a la petición del Alcalde del Ayuntamiento

de Cartes solicitando de la Excm. Diputación Provincial la construcción de un puente sobre el río Besaya que facilite la comunicación entre los pueblos de Cartes y Viénoes.

Aprobar, con carácter definitivo, las tarifas de pesada en vivo de las reses vacunas, conforme a las cuales contribuirán en lo sucesivo.

Aprobar así bien las relaciones de contribuyentes por riqueza agrícola, urbana y propietarios forasteros sin que existan desmontes particulares formados con vista de los documentos administrativos correspondientes, acordándose su exposición al público.

Qued enterados de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de recurso entablado por D. Luis Herrera contra resolución de este Ayuntamiento que acordó destituirle del cargo de Administrador de arbitrios e impuso otras sanciones, acordándose acatar la resolución si el recurrente no apela de la misma y, en caso en que lo hiciera, mostrarse parte ante el Tribunal superior, solicitante se confirme el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento motivo del recurso y facultando a la Alcaldía para el otorgamiento del poder.

Hacer constar el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de D. Ceferino Calderón, Párroco que fué de esta ciudad, proponiéndose la construcción de un monumento por suscripción popular en los jardines de la iglesia, obra por él realizada, que haga perdurar su memoria, y que se nombren Comisiones encargadas de recaudar fondos para tal fin, acordándose encabece el Ayuntamiento la suscripción con la cantidad de 5.000 pesetas.

Abrir un concurso para la adjudicación de confección de uniformes para la banda municipal, llevándose su importe al próximo presupuesto en concepto de crédito reconocido.

Torrelavega, 20 de Agosto de 1928.—V.º B.º, el Alcalde, C. Pondal.—El Secretario, Cándido Moreno.

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento Pleno durante el segundo cuatrimestre del año actual, que forma el Secretario que suscribe, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Día 6 de Mayo.—Se aprobó el acta de la sesión anterior, y la habilitación y suplemento de créditos para el presupuesto ordinario actual, mediante la cantidad resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto liquidado.

Día 5 de Junio.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Admitiendo a D. Manuel Ruiz Torre la renuncia de Concejal y Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, por motivos de salud.

No admitir a D. Pedro Ruiz Ocejo la renuncia de Concejal y primer Teniente de Alcalde, teniendo en cuenta la grandísima labor realizada durante el período de su mando al frente de la Alcaldía.

Nombrando Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento a D. Pedro Ruiz Ocejo.

Nombrando primer Teniente de Alcalde a D. Melchor Torio, en virtud de haber resultado vacante el cargo de primer teniente por ser nombrado Alcalde.

Nombrado segundo Teniente a D. Rogelio Bayas, por haber pasado a la primera tenencia el que desempeñaba este cargo.

Día 24 de Junio.—Se aprobó el acta de la anterior.

Toman posesión del cargo de Alcalde-Presidente D. Pedro Ruiz Ocejo.

Día 17 de Julio.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Toman posesión del cargo de Concejales, en virtud de nombramiento del Excmo. Sr. Gobernador civil, D. Valeriano Fernández Ortiz y D. Pedro Blanco.

Resultó nombrado suplente del primer Teniente de Alcalde D. Valeriano Fernández Ortiz.

Nombrando hijo adoptivo de este Ayuntamiento al Excmo. Sr. D. Miguel Primo de Rivera, Marqués de Estella, para expresarle de esta forma su admiración y gratitud al General que supo vencer en Marruecos y al gobernante que ha sabido vencer en España.

Dar el nombre de Avenida del 13 de Septiembre a la calle del Comercio y que sea descubierta la placa por el Excmo. Sr. D. Miguel Primo de Rivera, en su próxima visita a esta villa.

Autorizando al señor Alcalde para arreglos y adornos de calles, etc. con motivo de la visita del Presidente del Consejo de Ministros a esta villa.

Aprobando las listas formadas referentes a los servicios del Catastro, de los contribuyentes vecinos y propietarios forasteros.

Día 20 de Agosto (cuatrimestral).—Se aprobó el acta de la anterior.

Aprobando la gestión de la comisión Permanente desde el cuatrimestre anterior.

Idem provisionalmente las cuentas municipales del año 1927, así como también la Ordenanza para la exacción del arbitrio sobre sillas.

Aumentando la consignación o su ldo del Director de la Banda municipal de música.

Solicitar del Estado la terminación del edificio-escuela y casa-habitación para el Maestro, en Hoz, aportando el Ayuntamiento el edificio comenzado a construir.

Nombrando Comisión para organizar los festejos que se celebren en el próximo mes de Septiembre.

Solicitar de los Poderes públicos la rebaja de tarifas de ferrocarril para transporte de forrajes, etc., a fin de remediar en lo posible la situación angustiosa de las familias de clase humilde.

Formando la plantilla del personal administrativo, técnico y subalterno de este municipio.

Ampuero, 30 de Agosto de 1928.—V. B.º, el Alcalde, Melchor Torio.—El Secretario, Manuel Palacios.

## AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en las sesiones celebradas durante el segundo cuatrimestre del año de 1928:

Sesión extraordinaria del 7 de Mayo.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Autorizar al señor Alcalde-Presidente, D. Francisco Revillas Hontalvilla, para el otorgamiento de la correspondiente hipoteca a favor de este Ayuntamiento de las fincas ofrecidas por D. Manuel Isla Cueva, como de la garantía de la suma de seis mil sesenta y seis pesetas noventa céntimos que adeuda a este Ayuntamiento.

Sesión extraordinaria del 23 de Julio.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da posesión de su cargo al nuevo concejal D. Manuel Llaguno Varón, nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Se acuerda eliminar del presupuesto extraordinario del

año actual la cantidad de mil novecientas pesetas que figuran en el capítulo 5.º, artículo 2.º del mismo, en virtud de orden de la Sección de Presupuestos de la Delegación de Hacienda de Santander, y unir certificación de este acuerdo a dicho presupuesto.

Se discutió y aprobó un suplemento de crédito por la cantidad de dos mil pesetas, resultantes y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, para pago de personal de Recaudadores y agentes ejecutivos.

Conceder al contratista de consumos en el grupo de carnes del año actual, D. Manuel Isla Cueva, una prórroga hasta el día veintinueve del corriente para hacer efectiva la deuda que tiene pendiente con este Ayuntamiento, eximiéndole de recargos y anulando el contrato con todas las responsabilidades aparejadas al mismo si no hiciera el pago para mencionada fecha.

Sesión extraordinaria del 3 de Agosto —Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se forman las relaciones de contribuyentes con el derecho a votar para el nombramiento de peritos para la Junta Pericial del Catastro parcelario, conforme lo prevenido en el artículo 254 del Real decreto de 30 de Mayo último, aprobando el Reglamento de la misma fecha para la ejecución del Real decreto de 3 de Abril de 1925, relativo a la formación del Catastro parcelario, acordándose asimismo que dichas relaciones se expongan al público, por término de siete días, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y demás sitios de costumbre.

Sesión extraordinaria del 16 de Agosto.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

No habiendo habido reclamaciones sobre las relaciones de contribuyentes para la formación de la Junta Pericial del Catastro parcelario, se aprueban definitivamente sin ninguna modificación, así como el nombramiento de Vocales hecho por la Comisión Municipal Permanente a favor de D. José Garma Francos y D. Lorenzo Irastorza Garmendia, y se señala el día dos del próximo mes de Septiembre venidero y horas de once a una, para la elección de Vocales por medio de votación entre los contribuyentes con derecho a emitir su voto.

Sesión ordinaria del 23 de Agosto.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueban y ratifican los acuerdos adoptados por la Permanente durante el cuatrimestre actual, comprensivos desde el seis de Mayo último al diez y siete del corriente mes.

Se aprueban provisionalmente las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1927.

Se acuerda requerir a la Junta benéfica de donantes del edificio que fué construído para escuela en la Llosa de Dehesa y sitio de Carnicería Vieja para que en un plazo de quince días formalice el correspondiente documento haciendo entrega al Ayuntamiento de mencionado edificio con sus pertenencias.

Se desestima una instancia de D. Agustín Llama Francos solicitando una parcela de terreno comunal de cincuenta áreas de superficie y sitio conocido por Hoyas.

Se desestima una instancia de D. Agusín Llama Francos solicitando una parcela de terreno comunal sobrante de vía pública de cinco áreas, aproximadamente, radicante a la margen derecha del río Agüera, barrio de Trebuesto y sitio La Escoria.

Se acuerda solicitar subvención del Estado, previo el correspondiente expediente al efecto, para una traída de aguas del manantial denominado La Teja, para el servicio

público, escuelas y Casas Consistoriales de este Ayuntamiento.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 126 y 226 del Estatuto municipal, en relación con el párrafo 2.º, número 10, artículo 2.º, del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, se expide el presente extracto en Guriezo a veintisiete de Agosto de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, Manuel Pérez.—V.º B.º, el Alcalde, Francisco Revillas.

## Administración de Rentas públicas

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

### ROTURACIONES ARBITRARIAS

#### Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Doña Joaquina Variola Assátegui.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torreavega, Torres.

Paraje en que se halla: El Sel.

Cabida: 12 carros.

Linderos: N., Rafael Fernández; S., Pedro Herrera; E., cambera; O., Dario Gutiérrez. 286

Don Fidel Santos Marcos.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torreavega, Viérnoles.

Paraje en que se halla: La Sierrezuca.

Cabida: 190 carros.

Linderos: N., río; S., camino y herederos de Lahera; E., José Santos; O., terreno común. 287

Don Fidel Santos Marcos.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torreavega, Viérnoles.

Paraje en que se halla: Caiero Seguro.

Cabida: 55 carros.

Linderos: N., S. y E., terreno común; O., carretera. 287

Don Pedro Sañudo Barasa.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torreavega, Torreavega.

Paraje en que se halla: Río Cabo.

Cabida: 2 hectáreas 68 áreas 35 centiáreas.

Linderos: N., Luis Herreros; S., carretera; E., Luis Herreros; O., Pedro Pérez, José Revuelta y José Trueba. 288

Doña Antonia Aguilera López.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torreavega, Barreda.

Paraje en que se halla: Hoyos de Barreda.

Cabida: 26 áreas 85 centiáreas.

Linderos: N., S., E. y O., interesada. 289

Don César Herrero García.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torreavega, Barreda.

Paraje en que se halla: La Escampavía.

Cabida: 60 carros.

Linderos: N., Eduardo Barredo; S., Martín Mantecón y José Cacedo; E. y O., camino vecinal. 290

Doña María Lavín Setién.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torre-  
vega, Barreda.  
Paraje en que se halla: Buenos Aires.  
Cabida: 4 hectáreas 40 áreas 4 centiáreas.  
Linderos: N., terreno común; S., Pedro M. Gómez; E. y  
O., carretera. 291

Doña María Lavín Setién.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torre-  
vega, Barreda.  
Paraje en que se halla: El Sel.  
Cabida: 70 carros.  
Linderos: N., Eugenio Gutiérrez; S., Pedro Gómez; E.,  
carretera; O., Pedro Gómez. 292

Doña María Lavín Setién.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torre-  
vega, Barreda.  
Paraje en que se halla: Redondal.  
Cabida: 125 carros.  
Linderos: N., Eugenio Gutiérrez; S., camino vecinal; E.,  
Juan Muñoz; O., Manuel Muela. 293

Doña María Lavín Setién.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torre-  
vega, Barreda.  
Paraje en que se halla: Fuente del Alisal Cagigal.  
Cabida: 48 áreas 88 centiáreas.  
Linderos: N., Victoriano Martínez; S., camino de Barre-  
da; E., Julio Aguilera; O., Demetrio Castañeda. 294

Doña María Lavín Setién.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torre-  
vega, Barreda.  
Paraje en que se halla: La Cantera.  
Cabida: 35 carros.  
Linderos: N., Ramón Martínez; S., camino de La Can-  
tera; E., Senén Gómez; O., camino de La Cantera. 295

Doña María Lavín Setién.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torre-  
vega, Barreda.  
Paraje en que se halla: Fuente del Cagigal.  
Cabida: 35 áreas 77 centiáreas.  
Linderos: N., camino y Gumersindo Castro; S. y E., Ge-  
rardo Martínez; O., Celestino López. 296

Don Santiago Ortíz Ruiz  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torre-  
vega, Viérnoles.  
Paraje en que se halla: Navedo.  
Cabida: 5 hectáreas 37 áreas.  
Linderos: N., carretera; S. y E., terreno común; O., he-  
rederos de Arozamena. 297

Don Joaquín Obeso Santamaría.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torre-  
vega, Tanos.  
Paraje en que se halla: La Pedrosa.  
Cabida: 1 hectárea 20 áreas.  
Linderos: N., Angel Arozamena; S., Manuel Quintanal;  
E., carretera; O., Capitulina Gómez y Joaquín López. 298

Don Joaquín Obeso Santamaría.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torre-  
vega, Tanos.  
Paraje en que se halla: Gazoto o Canal del Cañez.  
Cabida: 1 hectárea 91 áreas 3 centiáreas.  
Linderos: N. y S., carretera; E., Feliciano Fernández;  
O., Valentín y José Obeso. 298

Don Joaquín Obeso Santamaría.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torre-  
vega, Tanos.  
Paraje en que se halla: La Peñuca.  
Cabida: 78 áreas 76 centiáreas.  
Linderos: N., Tadeo Gutiérrez; S., Gerardo Fernández;  
E., carretera; O., José Mazón. 298

Don Julián Nereo Díaz.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torre-  
vega, Barreda.  
Paraje en que se halla: Alto de las Cruces.  
Cabida: 66 carros.  
Linderos: N., Julián Grijuela; S., José Ruiz y carretera;  
E., Matilde Morán e ídem; O., Cipriano Mirones. 318

Don Julián Nereo Díaz.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torre-  
vega, Barreda.  
Paraje en que se halla: Hoyos de Barreda.  
Cabida: 1 hectárea 40 áreas.  
Linderos: N., carretera; S., viuda de Maray; E. y O.,  
carretera. 319

Don Miguel Angel Argumosa Argumosa.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torre-  
vega, Torrelavega.  
Paraje en que se halla: San Bartolomé.  
Cabida: 200 carros.  
Linderos: N., carretera; S., finca; E. y O., carretera. 321

Doña Matilde Salces Fernández.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torre-  
vega, Viérnoles.  
Paraje en que se halla: Regato de Cotía.  
Cabida: 40 carros.  
Linderos: N., carretera; S., terreno común; E., regato;  
O., Juan Aldaco. 322

Real Compañía Asturiana.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torre-  
vega, Torres.  
Paraje en que se halla: Monte Rey.  
Cabida: 53 áreas 70 centiáreas.  
Linderos: N., Pedro Galarza; S., Compañía Asturiana;  
E. y O., Pedro Galarza y Compañía Asturiana. 323

Don Timoteo Alonso Laguillo.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torre-  
vega, Torres.  
Paraje en que se halla: Ladera del Sel.  
Cabida: 12 carros.  
Linderos: N., Pedro Echevarría; S., Dámaso Martín; E.,  
Casimiro Sáiz; O., carretera. 324

Don Aurelio Careaga Fuentevilla.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Viérnoles.  
Paraje en que se halla: Monte de Navedo.  
Cabida: 4 carros.  
Linderos: N. y S., terreno común y José Ortiz; E., carretera; O., terreno común y José Ortiz. 325

Don José Martínez Andueza.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Viérnoles.  
Paraje en que se halla: Gerratanos y Legurias.  
Cabida: 26 carrros.  
Linderos: N., carretera; S., herederos de Juana Rodríguez; E., terreno común; O., carretera. 326

Don Serafín Revuelta González.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Lamontaña.  
Paraje en que se halla: La Regata.  
Cabida: 60 carros.  
Linderos: N. y S., carretera; E., arroyo; O., terreno común. 327

Doña Elvira Díaz Iglesias.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Torres.  
Paraje en que se halla: Vallejo.  
Cabida: 13 carros.  
Linderos: N., Dámaso Martín; S., Francisco Udías; E., Agustín San Martín; O., carretera. 328

Don Manuel Ceruti Fernández.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Ganzo.  
Paraje en que se halla: Socobio.  
Cabida: 57 áreas 28 centiáreas.  
Linderos: N., terreno común; S., río Saja; E., carretera; O., terreno común. 329

Don Avelino Mantecón Obeso.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Tanos.  
Paraje en que se halla: Ponton de la Cruz.  
Cabida: 96 áreas 66 centiáreas. 299  
Linderos: N. y S., carretera; E., José Ortiz; O., carretera.

Don Ramón Sangrones Gómez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Viérnoles.  
Paraje en que se halla: Las Beustas.  
Cabida: 20 carros.  
Linderos: N., Felipe Fernández; S., carretera; E., camino vecinal; O., herederos de Agustín Llorente. 301

Don Enrique Barquín Mijares.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Viérnoles.  
Paraje en que se halla: El Cajigo.  
Cabida: 2 hectáreas 65 áreas.  
Linderos: N., El Cajigo; S., carretera; E., José Renero; O., El Cajigo. 302

Don Enrique Barquín Mijares.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Viérnoles.  
Paraje en que se halla: El Cajigo.  
Cabida: 2 hectáreas 70 áreas.  
Linderos: N., Raimundo Corrales; S., terreno común; E., José Ortiz; O., carretera. 302

Don Mariano Cayón Arenal.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Viérnoles.  
Paraje en que se halla: Cotía.  
Cabida: 50 carros.  
Linderos: N., carretera; S., José Ortiz; E., Antonio Argumosa; O., Mercedes Gamboa. 303

Don Joaquín Arozamena Cayón.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Viérnoles.  
Paraje en que se halla: Río Sacar.  
Cabida: 79 áreas 55 centiáreas.  
Linderos: N., camino vecinal; S., Simeón Velarde; E., y O., camino vecinal. 305

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del Reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas rotaciones, se proseguirá la tramitación del expediente.

Santander, 14 de Agosto de 1928.—El Administrador, Paulino Vega.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don José María Grinda y López Dóriga, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de Santander.

Hago saber: Que por el Procurador Sr. Lombera, en nombre de D.<sup>a</sup> Casiana Herrera Iglesias y de sus hijos D.<sup>a</sup> Luisa, D. Teodosio y D.<sup>a</sup> Dolores de la Maza Herrera, se promovió información de dominio que se sigue ante este Juzgado y por la Secretaría del autorizante de las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> Una tierra prado en Peñacastillo, mies y sitio de Zucia, de cabida tres carros, igual a cinco áreas treinta y siete centiáreas; linda: Este, Marqués de Villatorre; Sur, bolera de Francisco Muñoz; Este, Angel Liaño, y Norte, Casiana Herrera.

2.<sup>a</sup> Una tierra prado, radicante en Peñacastillo, mies y sitio de Zucia, de cabida tres carros y veintidós pies del cuadrado de cuarenta y cuatro pies, o sean cinco áreas veintiséis centiáreas próximamente, que linda hoy, por todos los vientos, con propiedades de D. Francisco Muñoz Torcida.

3.<sup>a</sup> Una tierra en igual pueblo, barrio de la Torre, sitio camino real, de setenta y tres centiáreas; linda: Vandal y Norte, Andrés Torcida; Sur, José Palazuelos; Nordeste, Lucas Maruri.

4.<sup>a</sup> En el mismo pueblo, mies del Valle, sitio del Tuco, de treinta centiáreas; linda: Este, Lucas Maruri; Norte, herederos de Concepción Palazuelos; Sur, Francisco Muñoz, y Oeste, Andrés Torcida.

5.<sup>a</sup> Un anexo de la casa número 49 de la población, sita en Peñacastillo, barrio de Camarreal, que la constitu-

ye una porción de casa formando en todo con la anterior, y al Norte de ésta, por la cual tiene su entrada de planta baja irregular, que mide, al Norte, nueve metros ochenta centímetros; al Sur, ocho metros cinco centímetros; al Este, diez metros treinta centímetros, y al Oeste, diez metros veinte centímetros, que hacen una superficie de noventa y un metros y cuarenta y ocho decímetros; de los que se rebaja un rectángulo en la parte Oeste, que está medido en la casa, de la que forma parte, de siete metros treinta y tres centímetros de línea por un metro cuarenta y cinco centímetros de ancho, que da un área de diez metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, y otro entrante, a la parte del Este, de cinco metros diez centímetros de línea por un metro cuarenta centímetros de ancho, que hacen una superficie de siete metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, que, deducidos los correspondientes a la casa, hacen para el anexo setenta y tres metros cuadrados con veinticinco decímetros; linda: Sur, dicha casa, número cuarenta y nueve, de que forma parte; Norte, Francisco Muñiz; Este, Jacinto Palazuelos, y Oeste, Andrés Torcida.

Las fincas que quedan descritas fueron adjudicadas a D.<sup>a</sup> Casiana Herrera en usufructo, y a sus tres hijos, los antes mencionados, en nuda propiedad, por terceras partes, en ejecución de sentencia de juicio de mayor cuantía, seguido en el Juzgado de primera instancia del distrito del Este de esta ciudad por dicha D.<sup>a</sup> Casiana Herrera contra D.<sup>a</sup> Josefa Palazuelos Herrera, sobre pago de pesetas, sin que hayan llegado a titularse.

Y en cumplimiento de proveído de esta fecha se cita a los propietarios dichos de las fincas colindantes, y a las personas de quienes proceden los mencionados bienes, el paradero de todos los cuales se ignora, haciéndoles saber que pueden formular las pruebas que estimen pertinentes, en el término de *ciento ochenta días*, y se convoca también por el presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada de las mencionadas fincas, a fin de que comparezcan en el expresado término, si quieren alegar algún derecho, ante este Juzgado, apercibiendo a todos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y además que, transcurrido el plazo de los ciento ochenta días, se dará al expediente el curso correspondiente.

Y a los efectos acordados expido este tercer edicto en Santander a veinte de Octubre de mil novecientos veintiocho.—José Grinda.—P. S. M., Luis Escobio.

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Este de esta ciudad, en providencia de este día dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por D. Andrés Bengoa Cabrero, representado por el Procurador A. Cuevas, contra D.<sup>a</sup> Angela Gutiérrez de Rozas Castillo y otros, sobre reclamación de indemnización, tiene acordado se emplace a la herencia yacente de dicha señora, que falleció en esta ciudad el día veinticuatro de Mayo de mil novecientos veintisiete, a fin de que dentro del término de nueve días, improrrogables, comparezcan en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifica.

Y para que sirva de emplazamiento a la herencia yacente de dicha finada D.<sup>a</sup> Angela Gutiérrez de Rozas Castillo, libro la presente cédula en Santander a veintidós de Octubre de mil novecientos veintiocho.—El Secretario judicial, Jesús Escobio.

Don Teodosio Garrachón Castrillo; Juez de primera instancia de esta ciudad de Castro Urdiales.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos-juicio declarativo de mayor cuantía de que se hará mención se ha dictado la siguiente

*Sentencia.*—En la ciudad de Castro Urdiales, a dos de Junio de mil novecientos veintiocho, el Sr. D. Teodosio Garrachón Castrillo, Juez de primera instancia de la misma, habiendo visto los presentes autos-juicio ordinario, declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Carmelo Merino Gana, a nombre y en representación de D. Benigno Solana Pedrueza, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta ciudad y su barrio de Islares, en el que es parte el Ministerio Fiscal, representado en esta ciudad por el Letrado D. Cipriano Quijada, sobre presunción de muerte de D. José Solana Hierro, y

*Fallo:* Que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. José Solana Hierro, dejando a salvo, para en su caso, los derechos que al ausente conceden las leyes. Publíquese la presente declaración en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de esta provincia, mediante edictos que en dichos periódicos se inserten (encabezamiento y parte dispositiva), y, en cuanto a la apertura de la sucesión del presunto muerto, a su tiempo y con vista de lo que se solicite, se acordará, sin hacer especial condena en costas.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Teodosio Garrachón.

La anterior sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en los periódicos expresados, libro y firmo el presente en Castro Urdiales a dos de Junio de mil novecientos veintiocho.—El Juez, Teodosio Garrachón.—D. S. O., Isidro Sorli.

Don Luis Escobio y Andraca, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste de Santander.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander, a veinte de Octubre de mil novecientos veintiocho. El Sr. D. José María Grinda y López Dóriga, Juez de primera instancia accidental del distrito del Oeste, habiendo visto los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Monte de Piedad de Alfonso XIII, de esta ciudad, dirigido por el Letrado don Leandro Mateo y representado por el Procurador don Luis Ríos, contra D. Bernardino Rovira Puente, propietario y de esta vecindad, en rebeldía, sobre pago de pesetas.

*Fallo:* Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante y con los bienes embargados a D. Bernardino Rovira Puente hacer completo pago al acreedor Monte de Piedad de Alfonso XIII, de esta ciudad, de la cantidad de siete mil doscientas ochenta y tres pesetas de principal e intereses del seis y medio por ciento anual devengados desde el nueve de Septiembre de 1925, más los que devenguen éstos vencidos al tipo legal, a contar desde la interpelación judicial, imponiendo al Sr. Rovira las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notifique al demandado, declarado rebelde, en cualquiera de las formas prevenidas en el artículo 769 de la mencionada ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Grinda.»

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y por vía de notificación de la sentencia inserta al demandado rebelde D. Bernardino Rovira Puente, expido el presente que firmo en Santander a veintitrés de Octubre de mil novecientos veintiocho.—Ante mí, Luis Escobio.

Don Luis Escobio y Andraca, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

*Doy fe:* Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander, a veinte de Octubre de mil novecientos veintiocho. El señor D. José María Grinda y López Dóriga, Juez de primera instancia del distrito del Oeste, accidentalmente, habiendo visto los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Monte de Piedad de Alfonso XIII, de esta ciudad, defendido por el Abogado D. Leandro Mateo y representado por el Procurador D. Luis Ríos Rocañi, contra D. Bernardino Rovira Puente, propietario y de esta vecindad, en rebeldía, sobre pago de pesetas.

*Fallo:* Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante y con los bienes embargados a D. Bernardino Rovira Puente hacer completo pago al acreedor Monte de Piedad de Alfonso XIII, de esta ciudad, de la cantidad de cuarenta mil pesetas de principal, intereses del seis por ciento anual, correspondientes a treinta mil pesetas, devengados desde 24 de Septiembre de 1924 y los correspondientes a diez mil pesetas desde el 8 de Noviembre del mismo año, más los que devenguen los vencidos al tipo legal a contar desde 11 del actual, imponiendo a dicho demandado las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notifique al demandado declarado rebelde en cualquiera de las formas prevenidas en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Grinda.

Dicha sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y por vía de notificación al mencionado demandado don Bernardino Rovira, expido el presente, que firmo en Santander a veintitrés de Octubre de mil novecientos veintiocho.—El Ante mí, Luis Escobio.

Don Luis Escobio y Andraca, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

*Doy fe:* Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia.*—En la ciudad de Santander, a veinticinco de Octubre de mil novecientos veintiocho. El Sr. D. Sixto Solís Pérez, Juez de primera instancia del distrito del Oeste, habiendo visto los autos de juicio ejecutivo promovidos por la Sociedad de crédito «Banco Mercantil», de Santander, dirigido por el Abogado D. Fernando Quintana Saráchaga y representado por el Procurador D. Alberto López Dóriga, contra la herencia yacente de D. G. Marciano Sánchez o personas que tuviesen derecho a la herencia, en rebeldía, sobre reclamación de pesetas.

*Fallo:* Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la herencia yacente de D. G. Marciano Sánchez o personas que tengan derecho a su herencia y con su valor hacer entero y cumplido pago al acreedor Ban-

co Mercantil, de Santander, de la cantidad de *veintiún mil setecientas noventa y tres pesetas treinta y seis céntimos*, importe del principal de los créditos de que se trata más los gastos de protestos, intereses devengados desde las fechas de los protestos en lo que hace relación a las letras y los devengados y que en lo sucesivo se devenguen en cuanto a la póliza de cuenta de crédito y comisión determinado en la misma, imponiendo las costas de este juicio a referidos demandados.—Así por esta mi sentencia, que será notificada en cuanto a los demandados en cualquiera de las formas prevenidas en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Sixto Solís Pérez.

Dicha sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y por vía de notificación de repetida sentencia a los demandados, herencia yacente de D. G. Marciano Sánchez o personas que tuviesen derecho a su herencia, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Santander a veinticinco de Octubre de mil novecientos veintiocho.—Ante mí, Luis Escobio.

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por lesiones por choque de un automóvil con una motocicleta a Santiago González, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que dentro del término de ocho días, a las once, comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza de la Constitución, edificio de la Audiencia Provincial, a prestar declaración, bajo el apercibimiento de que, de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco a cincuenta pesetas y al procesado le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho si no comparece.

Y para llevar a efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula, que firmo en Santander a veintitrés de Octubre de 1928.—El Secretario.

Personas que han de citarse: Enrique Melina, dueño del automóvil M-14434, que vivió en Madrid, Murillo, número 115.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Molledo

Don Ramón Cayón Díaz, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Molledo.

Hago saber: Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 256 del R. D. de 30 de Mayo último, el día 4 de Noviembre tendrá lugar, durante las horas de nueve a doce y en el Salón de actos de este Ayuntamiento, la elección de los Vocales que han de constituir la Junta Pericial del Catastro, correspondiendo elegir dos propietarios de rústica, uno de urbana y un hacendado forastero y un vecino propietario de montes. Lo que hago público por el presente para general conocimiento de los contribuyentes por cualquier concepto de los enumerados, que son los que tienen derecho a la elección.

Molledo a 20 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Ramón Cayón.